

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE Sancionar a D^a M^a DEL CARMEN MARTINEZ BAÑARES, con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan^{ca}.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumida las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Sancionar a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con mult de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de l Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133 Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Vall de Juan^{ca}.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de Resolución de Expediente Sancionador

III.A.422

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N^o 10/95 que literalmente dice:

“Visto el expediente sancionador instruido a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— La denunciada mantuvo en funcionamiento el Bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 21 de enero de 1.995 a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 15 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— La expedientada fue sancionada por la Delegación del Gobierno en La Rioja en reiteradas ocasiones.

Tercero.— Notificada la iniciación del expediente, la interesada no formula alegaciones, confirmando los hechos imputados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Notificación de liquidaciones

III.A.410

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en l documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan por el concepto de Liquidaciones del Impuesto de Bienes de naturaleza Urbana y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Le. 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluida en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Oficina de Recaudación de esta Comunidad Autónoma, sita en Vara de Rey n^o 4^o de Logroño.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cad mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o e inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cad mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o e inmediato hábil posterior.

Recurso contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos en plazo de un mes, como requisito previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a interponer dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, s exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Abril de 1995.— El Director General de Tributos, Jos María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ABAD PEREZ MESPANZ M CARMEN	CL CL RUIZ	0018 ARNEDO	4.958
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ADAN MAKIN JOSE MARIA	AV VALVANERA	0053 CALAHORRA	22.412
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ALEGRIA ROYO EDUARDO	PZ BERECHOS HUNANOS	0001 CALAHORRA	21.596
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	AREVALO SAINZ JOSE	USTARROZ	0039 CERVERA RIO ALHAMA	10.995
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CARITAS ESPAÑOLA	CL RIO OJA	0013 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	5.611
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CASTILLO GAREDO MANUEL	CL S MIGUEL	0017 ARNEDO	24.575
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CASTILLO PARRA MANUEL MIGUEL	CL S ANTON	0024 ALFARO	107.674
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CONSTRUCCIONES SAINZ S A	AV ARNEDO	0011 ALFARO	5.913
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	CORDOBA HURTADO BERNARDO	PZ PAZ	0004 HUERCAYOS	32.538
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	COYEVI SA	6Y JUAN CARLOS I	0055 AMEUCIANA	13.936
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DE BLAS LADRON DE QUEARA CIP	CR ARNEDO	0058 QUEL	6.508
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	DOMINGUEZ ALVAREZ ENRIQUE	CL LOS QUEBRADIZOS	0031 ALBELDA	7.053
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ESFIMOSA ESPINOSA IRENE	CM HINOGAR UNO	0011 EL VILLAR DE ARNEDO	31.411
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GONZALEZ CALAHORRA ALEJANDRO	CL CARCAYA	0020 CERVERA RIO ALHAMA	24.644
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	GRIJALBA GONZALO ANTONIO	PZ D PEDRO GONZALO	0011 VALCARLOS	16.862
10135073W	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERCE TOMAS MARIA ANGELES	CL MUEVA	0027 CALAHORRA	8.872
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	HERNANDEZ BORJA JESUSA	CL COSTERA-ALMENDR	0012 ALFARO	2.287
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IBERFRANCESA DE LEASING S A	CL VE. AZQUEZ	0138 RINCON DE SOTO	76.715
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	IBERFRANCESA DE LEASING S A	CL VE. AZQUEZ	0139 RINCON DE SOTO	76.715
001593	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JIMENEZ JIMENEZ TOMAS	CL JOSE M GARRIDO	0922 CALAHORRA	11.896
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JIMENEZ MURD JULIA	CL TERNERTAS	0009 ARNEDO	12.284
000296	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JULIAN SAENZ Y CIA S L	CL GRAL FRANCO	0059 ARNEDILLO	3.273
000321	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	JULIAN SAENZ Y CIA S L	CL GRAL FRANCO	0059 ARNEDILLO	35.303
001591	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	LOPEZ SAENZ ANGELES Y A	CL JOSE M GARRIDO	0036 CALAHORRA	12.012
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ORTEGA GONZALEZ FLORENTINO	CL EL GALLARZA	0037 CALAHORRA	39.671
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ORTIZ TEFAR ALFONSO	CL IG. ESIA VALVERDE	0023 CERVERA RIO ALHAMA	24.277